CONTRATO Nº 388/2012

CD Nº 140/2012 "ADQUISICION DE ELECTROCARDIOGRAFO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - FONACIDE"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el Sr. Enrique Federico García de Zúñiga, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.451, del 10 de Agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 71/08, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma. **ARGON S.R.L**, domiciliada en Rca. Argentina Nº 2461, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 1.874.253, según Poder Especial otorgado por el Escribano Darío Alonso Fretes, con Registro Nº 573, escritura Nº 34, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para los **"ADQUISICION DE ELECTROCARDIOGRAFO PARA EL HOSPITAL DE SAN JORGE – FONACIDE"** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ELECTROCARDIOGRAFO PARA EL HOSPITAL DE SAN JORGE – FONACIDE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 21/12/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 248.603.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 140/2012 ADQUISICION DE ELECTROCARDIOGRAFO PARA EL HOSPITAL DE SAN JORGE – FONACIDE, convocado por EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A y F. N°172 de fecha 21 de Diciembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 30.800.000 (Guaranies treinta millones ochocientos mil).

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

Item	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ELECTROCARDIOGRAFO	Equipo para Electrocardiograma **Especificar: MARCA EDAN, MODELO SE - 3(Wide Screen), PROCEDENCIA CHINA y AÑO DE FABRICACIÓN** **Características Técnicas:** Construcción acorde a normas internacionales ISO 9001:2008;ISO 13485 Y CE Seguridad eléctrica acorde a normas: IEC I/CF Modelo portátil de mesa con tecnología de microprocesador y sistema de autotest, Watch Dog, ampliación de señales, filtro de interferencias, programa de calibración trouble-shooting, alarma visual / acústica. Operación manual y automática con teclado (soft touch) identificado con simbología universal y en español para la selección de las derivaciones. Visualización de los valores medidos a través de pantalla LCD (320 X 240 pixeles - Wide Screen) Termo impresora con temperatura y sensibilidad regulable, ajuste de posición y calibración (1 m V). **Para las derivaciones estándar : AVL, AVR, AVF, V1, V2, V3, V4, V5, V6, D1, D2 y D3.** Filtro para artefactos (EMG,DFT,LOWPASS, AC). Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento. Procesamiento de señal por medio de microprocesadores. Evaluación automática de la curva de ECG y arritmia. Velocidad de barrido:5mm/s,6.25mm/s,10mm/s,12.5mm/s 25mm/s, y 50mm/s seleccionables. Amplitud de la señal de calibración 1 Mv. Máxima corriente de derivación al paciente <0,05 mA. Principios de derivación Einthoven, Goldberger, Wilson, Nehb y Frank. Alimentación eléctrica 220 V. / 50 Hz. Cuenta con batería recargable de 14,4V con 3 horas de autonomía de uso continuo. Todas las derivadas del electrocardiograma pueden ser impresas directamente a una impresora padrón con papel standard, ultilizando una impresora chorro de tinta, a través de un puerto USB **Tres canales presentados en el display en tiempo real.** El equipo debe detectar e indica automáticamente en el display la desconexión o mala conexión de alguna vía del cable del paciente.	EDAN	CHINO	UNIDAD	UNIDAD	1	4	7 700.000	**30.800.000**

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Elizabeth Carola de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

		El equipo cuenta con filtro de línea de AC (50Hz)								
		El equipo cuenta con filtro de EMG de: 25Hz, 35Hz y 45Hz que son utilizados para filtrar pacientes con escalofrios, pequeños temblores, pequeñas contracciones, etc.								
		El equipo cuenta filtro de (DFT) de DESVIO DE LINEA DE BASE de: 0,05Hz, 0,15Hz, 0,25Hz, 0,5Hz								
		El equipo cuenta con filtro paso bajos de: 75Hz, 100Hz, 150Hz, que evita los ruidos de alta frecuencia								
		Ganancia de la serial del ECG, configurable por el usuario: 2,5mm/mV; 5mm/mV; 10mm/mV; 20mm/mV.								
		El equipo debe estar diseñado para uso continuo o sea es un equipo para uso hospitalario.								
		Accesorios:								
		Manual de operación y servicio en español con certificado de calidad e inspección técnica.								
		Garantía de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios								
		Cable de derivaciones (2 unidades).								
		Cable de alimentación eléctrica.								
		Juego de electrodos y pinzas reutilizables para derivación precordial y de extremidades (2 unidades)								
		20 rollos de papel para termo impresora, milimetrado, para tres canales.								
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL										**30.800.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 16-326034-04 del Banco Continental S.A.E.C.A.

REAJUSTE DE PRECIOS:

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.2 **Las Órdenes de Servicio**: Serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509

7.1.3 **Plazo de Ejecución**: por el tiempo establecido según Contrato.

7.1.4 **Plazo de Entrega**: El proveedor adjudicado, tendrá un plazo de 03 días hábiles a partir de la firma del contrato para la entrega del 100% del ítem adjudicado.

7.1.5 **Lugar de Entrega:** En la dependencia solicitante.

Hospital San Jorge – Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Campo Grande (Ex Caballería). Teléf. 294.444.-

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

Econ. Fernando Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contratos.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad
1	ELECTROCARDIOGRAFO	Equipo para Electrocardiograma	EDAN	CHINO	UNIDAD	UNIDAD	1	4
		Especificar: MARCA EDAN, MODELO SE - 3(Wide Screen), PROCEDENCIA CHINA y AÑO DE FABRICACIÓN						
		Características Técnicas:						
		Construcción acorde a normas internacionales ISO 9001:2008;ISO 13485 Y CE						
		Seguridad eléctrica acorde a normas: IEC I/CF						
		Modelo portátil de mesa con tecnología de microprocesador y sistema de autotest, Watch Dog, ampliación de señales, filtro de interferencias, programa de calibración trouble-shooting, alarma visual / acústica.						
		Operación manual y automática con teclado (soft touch) identificado con simbología universal y en español para la selección de las derivaciones.						
		Visualización de los valores medidos a través de pantalla LCD (320 X 240 pixeles - Wide Screen)						
		Termo impresora con temperatura y sensibilidad regulable, ajuste de posición y calibración (1 m V).						
		Para las derivaciones estándar : AVL, AVR, AVF, V1, V2, V3, V4, V5, V6, D1, D2 y D3.						
		Filtro para artefactos (EMG,DFT,LOWPASS, AC).						
		Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.						
		Procesamiento de señal por medio de microprocesadores.						
		Evaluación automática de la curva de ECG y arritmia.						
		Velocidad de barrido:5mm/s,6.25mm/s,10mm/s,12.5mm/s 25mm/s, y 50mm/s seleccionables.						
		Amplitud de la señal de calibración 1 Mv.						
		Máxima corriente de derivación al paciente <0,05 mA.						
		Principios de derivación Einthoven, Goldberger, Wilson, Nehb y Frank.						
		Alimentación eléctrica 220 V. / 50 Hz.						
		Cuenta con batería recargable de 14,4V con 3 horas de autonomía de uso continuo.						
		Todas las derivadas del electrocardiograma pueden ser impresas directamente a una impresora padrón con papel standard, utilizando una impresora chorro de tinta, a través de un puerto USB						
		Tres canales presentados en el display en tiempo real.						

Lic. Enrique Carlos Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

		El equipo debe detectar e indica automáticamente en el display la desconexión o mala conexión de alguna vía del cable del paciente.						
		El equipo cuenta con filtro de línea de AC (50Hz)						
		El equipo cuenta con filtro de EMG de: 25Hz, 35Hz y 45Hz que son utilizados para filtrar pacientes con escalofríos, pequeños temblores, pequeñas contracciones, etc.						
		El equipo cuenta filtro de (DFT) de DESVIO DE LINEA DE BASE de: 0,05Hz, 0,15Hz, 0,25Hz, 0,5Hz						
		El equipo cuenta con filtro paso bajos de: 75Hz, 100Hz, 150Hz, que evita los ruidos de alta frecuencia						
		Ganancia de la serial del ECG, configurable por el usuario: 2,5mm/mV; 5mm/mV; 10mm/mV; 20mm/mV.						
		El equipo debe estar diseñado para uso continuo o sea es un equipo para uso hospitalario.						
		Accesorios:						
		Manual de operación y servicio en español con certificado de calidad e inspección técnica.						
		Garantía de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios						
		Cable de derivaciones (2 unidades).						
		Cable de alimentación eléctrica.						
		Juego de electrodos y pinzas reutilizables para derivación precordial y de extremidades (2 unidades)						
		20 rollos de papel para termo impresora, milimetrado, para tres canales.						

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre de 2012.

Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez
CONTRATISTA

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Sr. Enrique Federico García de Zuñiga
CONTRATANTE